



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MIGUEL IGLESIAS

Provincia de Celendin



¡Juntos por el Distrito que Todos Queremos!

#¡GOBIERNO DEL PUEBLO!

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS Y LA HOJA DE RUTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Hoja de Ruta para su implementación;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDMI/A

El Consejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2025

Ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el artículo 23 señala que los Gobiernos Locales ejercen funciones Ambientales de su jurisdicción y en concordancia con las Políticas, Normas y Planes Nacionales, Regionales y Locales, así como con los principios de la Gestión Ambiental.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 Los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptan



medidas para la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Regionales, de ser el caso;

Que, la sub gerencia de desarrollo económico y gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM);

(iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas;

(iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y,

(v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Ordenanza Municipal de fecha 04 de noviembre de 2025 el alcalde distrital de Miguel Iglesias, que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal (o el que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional), para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de municipalidades, el alcalde del distrito de Miguel Iglesias, ha dado la siguiente Ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la sub gerencia de desarrollo económico y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y/o publicación por la entidad distrital.

Comuníquese al señor alcalde del distrito de Miguel Iglesias para su promulgación.

En Miguel Iglesias, a los 04 días del mes de octubre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL IGLESIAS

Santos Alejandro Delgado Díaz
ALCALDE

Alcalde distrital de Miguel Iglesias

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Municipalidad distrital de Miguel Iglesias, a los 04 días del mes de octubre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL IGLESIAS

Santos Alejandro Delgado Díaz
ALCALDE

Alcalde distrital de Miguel Iglesias



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 096 – JHSV/SGDEGA - MDMI-2025

N° TRAMITE	1920-2025
N° FOLIO	09

Al : **CPC. EDSON RONALD MENDOZA DOMINGUEZ**
GERENTE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

Del : **Ing. JIMMY HENRY SANCHEZ VASQUEZ**
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL IGLESIAS.

Asunto : **INFORME TECNICO Y HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA.**

Referencia : **INFORME N° 025-2025-EGT-ARNGA/MDMI**

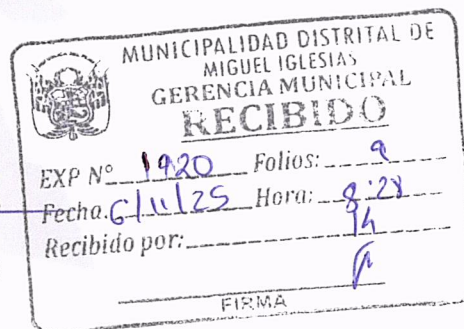
Fecha : **Chalán, 03 de noviembre del 2025.**

A través de la presente, reciba mi sincero y cordial saludo y al mismo tiempo debo de manifestarle que en relación al documento de la referencia, luego de revisado dicho documento, lo encuentro conforme y estoy de acuerdo con el contenido del mismo. En ese sentido, hago mío el referido documento y emito opinión favorable en señal de conformidad, recomendando aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA del distrito de Miguel Iglesias MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS
CELENDÍN - CAJAMARCA
Ing. Jimmy Henry Sánchez Vásquez
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y GESTIÓN AMBIENTAL



Cc.
Archivo/logística
SGDEGA-JHSV



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 025- 2025-EGT-ARNGA/MDMI.

SIGMU	001920-2025
N° FOLIOS	08

ATENCIÓN : JIMMY HENRY SANCHEZ VASQUEZ
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

DE : ELMER GUEVARA TELLO.
Responsable Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ASUNTO : Hago llegar informe técnico y hoja de ruta para la implementación del SLGA

REFERENCIA : LO QUE SE INDICA

FECHA : Miguel Iglesias, 02 de Octubre del 2025

A través del presente me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para hacerle llegar mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que adjunto al presente documento, estoy haciendo llegar el informe técnico para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias, Celendín, Cajamarca – 2025, para su aprobación de la HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DEL DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS mediante ordenanza municipal.

Adjunto:

- Informe técnico
- Hoja de ruta

Agradeciéndole la atención que deberá merecer la presente, me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ELMER GUEVARA TELLO
Responsable del Área de Recursos naturales y Gestión Ambiental



R: 03/10/25

09:35

Cc.
Archivo
ARNGA-GTE

Ing. Alejandro Delgado Díaz
Alcalde

Municipalidad Distrital Miguel Iglesias
 994 275 459
 secretaria142023@gmail.com
 Calle la Concordia S/N - Plaza de Armas de Miguel Iglesias - Chalán.



INFORME TECNICO

El informe técnico, es informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias y la hoja de ruta, en el marco de lo establecido en el D.S. N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la R.M. N°033-2025-MINAM, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

El informe técnico, sobre la actualización de la Ordenanza Municipal N°0004-2024- MDMI/A, a la vez informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias y la hoja de ruta, en el marco de lo establecido en el D.S. N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la R.M. N°033-2025-MINAM, en los términos siguientes:

1. La Comisión Ambiental Municipal, se crea mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDMI/A, como la instancia de gestión ambiental del distrito de Miguel Iglesias, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público y sociedad civil, articulando la política ambiental local con las políticas ambientales del nivel regional y nacional.
2. La Comisión Ambiental Municipal del distrito de Miguel Iglesias (CAM – MIGUEL IGLESIAS), es instalada el 31 de octubre del 2023, según consta en el ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS (CAM – MIGUEL IGELSIAS), PROVINCIA DE CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA.

II. MARCO NORMATIVO:

1. Resolución Ministerial N°033-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental
2. Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM –MIGUEL IGLESIAS:

1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la región y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente - PNA.
2. Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local es la elaboración de la matriz de priorización de problemas ambientales y climático local, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.

IV. ESTRUCTURA DE LA CAM:

1. La CAM de Miguel Iglesias tiene la siguiente conformación mínima:
 - a. Municipalidad distrital de Miguel Iglesias
 - b. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MIGUEL IGLESIAS

Provincia de Celendín



¡Juntos por el Distrito que Todos Queremos!

#¡GOBIERNO DEL PUEBLO!

vinculados a la gestión ambiental del distrito de Miguel Iglesias.

V. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM – de Miguel Iglesias, según los sectores que lo representan está compuesta por: el 56.11% en Sector Público, 10.05% en Sector Sociedad Civil, y el 33.84 % en Ciudadanía.

VI. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM – Miguel Iglesias es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental); según la normativa¹ de creación la CAM está conformada por 08 instituciones, según Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDMI/A. De fecha 31 de octubre del 2023.

VII. HOJA DE RUTA

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SRGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Comisión Ambiental Local, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.
- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

VIII. ANÁLISIS:

1. De acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su Artículo 36° ítem 36.2 establece: Cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.
2. Así mismo en su Artículo 36° ítem 36.3 establece: La implementación del SLGA es un proceso que comprende lo siguiente:
 - a. Elaboración de la Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal.
 - b. Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM).
 - c. Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
 - d. Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local.
 - e. El establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y otros actores.



Ing. Alejandra Delgado Díaz
Alcalde



Municipalidad Distrital Miguel Iglesias



994 275 459



secretaria142023@gmail.com



Calle la Concordia S/N - Plaza de Armas de Miguel Iglesias - Chalcán.



3. En función a lo establecido anteriormente, corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y al Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Miguel Iglesias, implementar el SLGA, así como elaborar la Hoja de Ruta para su posterior aprobación tanto por la CAM – Miguel Iglesias, así como por el Concejo Municipal del distrito de Miguel Iglesias.
4. Por lo tanto, también, mediante ordenanza municipal, se debe aprobar el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.
5. La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental es el responsable de los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM.

IX. CONCLUSIONES:

1. En virtud a la Resolución Ministerial N°033-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental del distrito y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

X. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda elevar el presente informe a la Oficina legal de Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Miguel Iglesias y la hoja de ruta en el marco de la R.M.N°033-2025-MINAM.



HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DEL DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia Desarrollo Económico y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Listado completo			X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia Desarrollo Económico y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	1 Taller realizado				X				
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia Desarrollo Económico y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Matriz Elaborada				X				
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Sub Gerencia de desarrollo económico y Gestión Ambiental y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	1 Evento				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Sub Gerencia de desarrollo económico y Gestión Ambiental y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	- Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM				X				
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia de desarrollo económico y Gestión Ambiental y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM				X				



2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM				X											
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal				X											
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia de desarrollo económico y Gestión Ambiental y Área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Oficio Múltiple				X											
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Miguel Iglesias				X											
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)																	
3.1	Convocatoria a sesión de la CAM para conformar Grupo Técnico Especializado para actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria		X													
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica (I.E.)	2 Taller (s)			X	X											
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 Taller			X	X											
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe			X												

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada				X				



3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza ante la Gerencia Municipal	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y Ordenanza.				X					
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Consejo Municipal	Gerencia municipal y/o alcaldía	Ordenanza Municipal de aprobación				X					
4	Política Ambiental Local (PAL)											
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub gerencia de desarrollo económico	<i>Documento diagnóstico y situación futura deseada</i>						X			
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub gerencia de desarrollo económico	<i>Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL</i>						X			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub gerencia de desarrollo económico	<i>Documento final de Propuesta de PAL</i>						X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Sub gerencia de desarrollo económico	<i>PAL validado</i>						X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	<i>Oficio de remisión de PAL</i>						X			
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación											
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA											
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de Miguel Iglesias		X		X		X			X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el distrito de Miguel Iglesias		X		X		X			X





5.2		Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)									
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub gerencia de desarrollo económico	Informe		X		X		X		X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub gerencia de desarrollo económico	Reporte del SIAL o SINIA		X		X		X		X

